



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE MAYO DE 2019

No. 95

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2019 3

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el “Programa Anual de Evaluaciones Externas 2019” 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el vínculo electrónico de la “Convocatoria para integrar o actualizar el Directorio de Evaluadoras/es Externas/os” 5

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social en el programa, Mejoramiento de Vivienda, ejercicio 2019” 6

Alcaldía Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, así como de la Subdirección de la Unidad de Transparencia, las atribuciones que se indican 7
- ◆ Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social, así como en la de la Dirección de Participación y Vinculación Ciudadana, las atribuciones que se indican 9

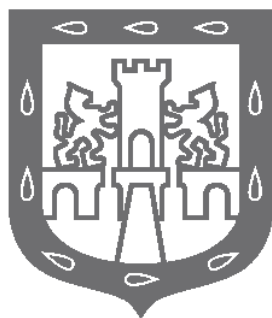
Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

♦ Secretaría de Gobierno.- Subsecretaría de Sistema Penitenciario.- Licitación Pública Nacional, número 30001004-002-19.- Convocatoria 002.- Suministro de diésel industrial bajo azufre	11
♦ Secretaría de Administración y Finanzas.- Licitación Pública Nacional, número SSCHA-DGRMSG-LP-08-19.- Convocatoria 008.- Adquisición de tóner y cartuchos para impresoras	13
♦ Secretaría de Salud.- Licitación Pública Nacional, número 30001122-021-19 Convocatoria 021.- Contratación del servicio integral de tamiz neonatal	15
♦ Edictos (2)	16
♦ Aviso	19



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. FROYLÁN VLADIMIR ENCISO HIGUERA, Secretario Ejecutivo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento y Numeral 4.2.1., de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de Administración Pública de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2019.

CLAVE: 02 OD 05

UNIDAD COMPRADORA: Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo	1000	Servicios personales	126,118.00
Capítulo	2000	Materiales y suministros	459,000.00
Capítulo	3000	Servicios generales	2,020,928.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	250,000.00
TOTAL			2,856,046.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 1	299,301.00
ARTÍCULO 30	758,000.00
ARTÍCULO 54	1,285,745.00
ARTÍCULO 55	513,000.00
SUMAS IGUALES	2,856,046.00
DIFERENCIA: 0.00	

TRANSITORIO

Único.- El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2019, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

(Firma)

DR. FROYLÁN VLADIMIR ENCISO HIGUERA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (EVALÚA-CDMX)

Doctora Araceli Damián González, Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 50, 52, 54, 70, 71, 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; el párrafo 4º del Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Artículo 26 fracciones I y XV del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL: “PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES EXTERNAS 2019”.

CONSIDERANDO

I. Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México es un órgano público descentralizado, con autonomía de gestión y personalidad jurídica propia, creado mediante decreto de fecha 21 de septiembre de 2007, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y regulado por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su capítulo noveno. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 42 párrafo cuarto y 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el correspondiente artículo 9 fracción VI de su Estatuto Orgánico, este Consejo tiene como una de sus atribuciones sustantivas la de la evaluación externa de la política de desarrollo social de la Administración Pública local y de los diversos programas que la componen;

II. Que en concordancia con los artículos 42 E y 42 F de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Consejo cuenta con un Comité de Evaluación y Recomendaciones, mismo que es el órgano de toma de decisiones respecto de sus atribuciones sustantivas enumeradas en las fracciones I a la IX del artículo 42 C de la legislación mencionada;

III. Que en la I Sesión Ordinaria del año en curso, el Pleno del Comité resolvió aprobar el Programa Anual de Evaluaciones Externas 2019, por lo que la Dirección General del Consejo, de conformidad con sus atribuciones, lleva a cabo su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

En virtud de lo anterior, para el año 2019, se realizarán las siguientes evaluaciones externas:

1. Evaluación de Diseño y Operación del Programa Social “Mejor Escuela”.
2. Evaluación de Formulación e Implementación de la Política Alimentaria del Gobierno de la Ciudad de México.
3. Evaluación Estratégica de la Política Social de la Ciudad de México.
4. Evaluación de Formulación e Implementación de la Política de Acceso al Agua en la Ciudad de México.
5. Evaluación de Diseño y Operación del Programa Niñas y Niños Talento.
6. Evaluación de Diseño y Operación del Programa Pilares.

TRANSITORIO.

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019.

(Firma)

Dra. Araceli Damián González,
Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (EVALÚA-CDMX)

DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ, Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX), con fundamento en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 50, 52, 54, 70, 71, 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 42,42 B y 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y

CONSIDERANDO

I. Que el Evalúa-CDMX es un órgano público, descentralizado, con autonomía de gestión y personalidad jurídica propia, creado mediante decreto de fecha 21 de septiembre de 2007, emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 42 párrafo tercero y 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el correspondiente Artículo 9 fracción VI de su Estatuto Orgánico, este Consejo tiene como una de sus atribuciones sustantivas el llevar a cabo la evaluación externa de la política de Desarrollo Social de la Administración Pública Local y de los diversos programas que la componen;

II. Que para cumplir con esta responsabilidad, es necesario que el Evalúa-CDMX contrate a docentes y/o investigadoras/es adscritas/os a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia, pertenecientes a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimiento en políticas sociales. Que una de las herramientas para garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a costo, calidad, oportunidad y otras circunstancias pertinentes, es a través de la conformación de un Directorio de Evaluadoras/es Externas/os que sirva como base para contratar a las y los profesionales que resulten necesarios para cumplir con las atribuciones conferidas a este Organismo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL VÍNCULO ELECTRÓNICO DE LA: “CONVOCATORIA PARA INTEGRAR O ACTUALIZAR EL DIRECTORIO DE EVALUADORAS/ES EXTERNAS/OS DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

El proceso referido en la presente convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Evaluacion/Convocatoria.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta.

TERCERO. El responsable del enlace electrónico es el C. Guillermo Jiménez Melgarejo, Coordinador de Evaluación, quien se encuentra en el teléfono: 56622294.

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019.

(Firma)

Dra. Araceli Damián González

Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

INSTITUTO DE VIVIENDA

Arq. Pedro Sosa Álvarez, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos: 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128, 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Sexto fracción IX del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL EN EL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2019.

ÚNICO. Se modifican los numerales **VII.2. Requisitos de acceso** y **VII.3 Procedimientos de acceso correspondientes a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL EN EL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2019**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 49, del 12 de marzo de 2019, para quedar como sigue:

VII.2. Requisitos de acceso:

En una primera instancia deberán de cumplir con los requisitos para acceder a alguna modalidad de financiamiento, los requisitos de acceso son:

- Ser habitante de la Ciudad de México en los términos de la legislación aplicable. (Presentar su INE)
- Ser persona física mayor de 18 años de edad. (Presentar acta de nacimiento)
- **Ser propietario o poseedor de vivienda en la Ciudad de México.**

...

VII.3 Procedimientos de acceso.

Las y los solicitantes de Ayudas de Beneficio Social deberán acudir a la oficina de atención más cercana a gestionar la incorporación al Programa Mejoramiento de Vivienda de acuerdo a la ubicación del lote donde se pretende aplicar el programa a través de un crédito. El horario de atención es de **lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas** y **viernes de 9:00 a 15:00 horas**.

Las unidades administrativas responsables en el ámbito territorial de cada área coordinadora de mesa de trámite **por Alcaldía** son:

Subdirección Territorial: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Subdirección de Seguimiento Técnico: Coyoacán, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

...

TRANSITORIO

Único.- Publíquese las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del “Programa Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social en el Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Ejercicio 2019” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 07 de mayo de 2019.

El C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Arq. Pedro Sosa Álvarez

(Firma)

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA, Alcalde de Gustavo A. Madero, con fundamento en el artículo 53 Apartado A, numeral 1, Apartado B numeral 3 inciso a) Fracciones X, XLIV, Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 29 fracciones I y XII, 31 Fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Gustavo A. Madero es un Órgano Político Administrativo con personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración, forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Alcaldía de Gustavo A. Madero está dotada de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, competente dentro de su respectiva jurisdicción territorial en las materias de:

- I. Gobierno y régimen interior;
- II. Obra pública y desarrollo urbano;
- III. Servicios públicos;
- IV. Movilidad;
- V. Vía pública;
- VI. Espacio público;
- VII. Seguridad ciudadana;
- VIII. Desarrollo económico y social;
- IX. Educación, cultura y deporte;
- X. Protección al medio ambiente;
- XI. Asuntos jurídicos;
- XII. Rendición de cuentas y participación social;
- XIII. Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;
- XIV. Alcaldía digital; y
- XV. Las demás que señalen las leyes.

Que la Unidad Administrativa denominada Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas ha sido modificada y sustituida en su nomenclatura mediante el Registro de Estructura Orgánica SAF/SSCHA/000387/2019 de fecha 29 de abril de 2019, emitido por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración quedando como Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, teniendo las atribuciones que por ley le corresponden.

Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, a la que corresponden las atribuciones genéricas señaladas en el artículo 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y, de acuerdo con la Fracción XII del artículo 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Alcaldía de Gustavo A. Madero tiene competencia en su jurisdicción respecto de la materia de rendición de cuentas y participación social.

Que de la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo se auxilia de la Subdirección de la Unidad de Transparencia, la cual cuenta con las funciones que se enuncian en las leyes y disposiciones jurídicas aplicables, en concordancia con el artículo Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que para efecto de garantizar el debido cumplimiento de los principios estratégicos de la organización política y administrativa de la Alcaldía Gustavo A. Madero, así como para el eficiente y oportuno desarrollo de sus funciones, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 31 Fracción I y el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo las facultades que expresamente otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, ASÍ COMO EN LA SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO.

PRIMERO.- Se delega a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, las atribuciones señaladas en el artículo 38, Fracción I y Fracción II únicamente en lo relativo a participar en el Sistema Local contra la corrupción y establecer una estrategia anual en la materia con indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 92, 233 y 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Debiendo informar de manera periódica a la persona Titular de la Alcaldía de sus acciones.

SEGUNDO.- Se delega a la persona titular de la Subdirección de la Unidad de Transparencia las atribuciones señaladas en el artículo 38, Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de conformidad con el artículo 92, 233 y 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Misma unidad administrativa encargada del desempeño de las funciones referidas en el ordenamiento de referencia y en subordinación jerárquica a la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, debiendo informar a ésta de sus acciones.

TERCERO.- La supervisión y vigilancia de las atribuciones delegadas mediante el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, así como a la Subdirección de la Unidad de Transparencia quedará a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de acuerdo con la atribución de velar por el cumplimiento de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, establecida en la Fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como de la Dirección General de Administración, en apego a la atribución de administrar con autonomía los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles de la Ciudad asignados a la Alcaldía, sujetándose a los mecanismos de rendición de cuentas establecidos en la Constitución Local de acuerdo con la Fracción XI del artículo 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

CUARTO.- Para efectos del presente Acuerdo no se limitan, no se interrumpen, no se suspenden, no se excluyen o menoscaban las facultades del Alcalde de Gustavo A. Madero para el ejercicio directo de las atribuciones en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y será aplicado hasta en tanto no se publique un nuevo Acuerdo, sea derogado por otro Acuerdo o documento que lo deje insubstancial.

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, quedan sin efectos el o los acuerdos delegatorios publicados previamente por la entonces Delegación Gustavo A. Madero y directamente relacionados con el ejercicio de las funciones de la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo y sus unidades administrativas, o bien, la unidad administrativa correspondiente a la realización de atribuciones en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas de la entonces Delegación Gustavo A. Madero.

SEGUNDO.- Los asuntos competencia de la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas, que antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, estén substanciándose y/o desahogándose seguirán tramitándose en lo subsecuente por la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

(Firma)

DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA.
ALCALDE DE GUSTAVO A. MADERO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA, Alcalde de Gustavo A. Madero, con fundamento en el artículo 122 apartado A Fracción VI inciso c) primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 Base B numeral 3 inciso a) Fracciones VII y X y Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, 15, 20 Fracción IV, VIII, IX, 29 Fracciones I y XII, 31 Fracción I, 71 Fracción I, 74, 117, 123, 132, 136, 154, 198 Fracción III, 202 al 213, 228 y 240 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Gustavo A. Madero es un Órgano Político Administrativo con personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración, forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Alcaldía de Gustavo A. Madero está dotada de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, competente dentro de su respectiva jurisdicción territorial en las materias de:

- I. Gobierno y régimen interior;
- II. Obra pública y desarrollo urbano;
- III. Servicios públicos;
- IV. Movilidad;
- V. Vía pública;
- VI. Espacio público;
- VII. Seguridad ciudadana;
- VIII. Desarrollo económico y social;
- IX. Educación, cultura y deporte;
- X. Protección al medio ambiente;
- XI. Asuntos jurídicos;
- XII. Rendición de cuentas y participación social;
- XIII. Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;
- XIV. Alcaldía digital; y
- XV. Las demás que señalen las leyes.

Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de la Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social, a la que corresponden las atribuciones genéricas señaladas en el artículo 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y, de acuerdo con la Fracción XII del artículo 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Alcaldía de Gustavo A. Madero tiene competencia respecto de la materia de participación social.

Que de la Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social dependen las respectivas Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamental, que cuentan con las funciones que se enuncian en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo de Gustavo A. Madero, de conformidad con el artículo Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que para efecto de garantizar el debido cumplimiento de los principios estratégicos de la organización política y administrativa de la Alcaldía Gustavo A. Madero, así como para el eficiente y oportuno desarrollo de sus funciones, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 31 Fracción I y el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo las facultades que expresamente otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL, ASÍ COMO EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO.

PRIMERO.- Se delega a la persona titular de la Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social, las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establecidas en el artículo 32, Fracción XII y 35 Fracción I por lo que hace a la participación ciudadana y la Fracción IV del mismo artículo por lo que hace al principio de participación, de la misma forma se delegan las atribuciones del artículo 38 Fracción II en lo referente a establecer una estrategia anual en mecanismos de participación ciudadana, garantizando la legalidad en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, de conformidad con las atribuciones coordinadas señaladas en los artículos 42, Fracción XII y 61 Fracción I. Debiendo informar de manera periódica a la persona Titular de la Alcaldía de sus acciones.

SEGUNDO.- Se delega a la persona titular de la Dirección de Participación y Vinculación Ciudadana, las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establecidas en el artículo 38 Fracción II en lo referente a establecer una estrategia anual en mecanismos de participación ciudadana, garantizando la legalidad en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, de conformidad con las atribuciones coordinadas señaladas en los artículos 42, Fracción XII y 61 Fracción I. Debiendo informar de manera periódica de sus acciones a la persona titular de la Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social.

TERCERO.- Para efectos del presente acuerdo no se limitan, no se interrumpen, no se suspenden, no se excluyen o menoscaban las facultades del Alcalde de Gustavo A. Madero para el ejercicio directo de las atribuciones en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y será aplicado hasta en tanto no se publique un nuevo Acuerdo, sea derogado por otro Acuerdo o documento que lo deje insubstancial.

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, quedan sin efectos el o los acuerdos delegatorios publicados previamente por la entonces Delegación Gustavo A. Madero y directamente relacionados con el ejercicio de las funciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social y sus unidades técnico-operativas.

SEGUNDO.- Los asuntos competencia de la Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social, que antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, estén substanciándose y/o desahogándose seguirán tramitándose de acuerdo con las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado cada procedimiento.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

(Firma)

DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA.
ALCALDE DE GUSTAVO A. MADERO.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Licitación Pública Nacional
30001004-002-19

Convocatoria: 002

El Lic. Adalberto López Ríos, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27, inciso A, 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, y con fundamento en lo establecido en la fracción IX del artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número 30001004-002-19 para el “Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre”; la cual se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acto de fallo
30001004-002-19		\$2,000.00	23/05/2019	24/05/2019 10:00 horas	28/05/2019 10:00 horas	31/05/2019 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida		
1	C2611000046	Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre.		LITRO		

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: Calle José María Izazaga, número 29, 3er. Piso, Colonia Centro, C. P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 51 32 54 00 y 01 Ext. 1315 y 1322.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 21, 22 y 23 de mayo de 2019, en el domicilio de la convocante ubicado en Calle José María Izazaga, número 29, 4to. Piso, Colonia Centro, C. P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas. En la página de internet de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/>. Las fechas que registrarán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria en la fecha prevista en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Pago de los Bienes: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgará anticipo.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

Lugar de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases

Plazo de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Responsables de los procesos: C.P. Alma Beatriz Hernández Morales, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y el Lic. Marcos Ramírez Cayetano, Jefe de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

(Firma)

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Convocatoria: 008

Arq. Pedro Jesús Lara Lastra, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 23, 27, inciso a), 28, 30 fracción II, 32, 43 y 63, Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 116, fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, en participar en la **Adquisición de tóner y cartuchos para impresoras correspondiente al ejercicio fiscal 2019**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas	Fallo
SSCHA-DGRMSG-LP-08-19		\$4,000.00		23/05/2019	24/05/2019, 10:00 horas	31/05/2019, 10:00 horas	07/06/2019, 10:00 horas
Partida	id_toner	Marca	Número de parte	Modelo de la impresora	Modelo de tóner	Unidad de medida	Cantidad
12	13	DELL	RP380, (310-8702), PY449	1720DN	NEGRO (6K)	Pieza	59
56	40	HP	C8765WL	PHOTOSMART 8450/ 8150/ 2710/ 2610	CARTUCHO NEGRO 480 PAGINAS	Pieza	155
165	300	KYOCERA	TK-3100 o TK-3102	ECOSYS FS2100D	NEGRO (12.5K)	Pieza	82
202	418	LEXMARK	50F4X00	MS312DN/MS410DN/MS415DN/MS610DN	NEGRO (10K)	Pieza	794
232	140	XEROX	106R01159	PHASER 3117/ 3122/ 3124/ 3125	NEGRO (3K)	Pieza	90

* Los servidores públicos responsables de la licitación son la Mtra. Yesica Luna Espino, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios y la Lic. Guadalupe Perales Vilchis, Subdirectora de Compras Consolidadas, ambas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas>, o bien en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días 21, 22 y 23 de mayo de 2019 en horario de 9:00 a 15:00 horas.

* El pago de las bases será mediante depósito en Banco Santander, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (para efectos del pago deberá conservar la denominación Secretaría de Finanzas), al número de cuenta 65501123467 y con la siguiente Referencia: 1201SSCHADGRMSGPLP0819 seguido de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado, (EJEMPLO: 1201SSCHADGRMSGPLP0819ABC900101Q09) o en el domicilio de la

convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (para efectos del pago deberá conservar la denominación Secretaría de Finanzas). **NOTA IMPORTANTE:** El pago mediante depósito bancario deberá contener la referencia completa. No habrá devolución por pago mal referenciado.

- * Las propuestas deberán formularse en idioma español.
- * La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * No se otorgará anticipo.
- * La prestación del servicio se efectuará en los lugares y plazos establecidos en las bases de la licitación.
- * El periodo de contratación será de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- * Los pagos se efectuarán máximo a los 20 días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas y de acuerdo con lo establecido en bases.
- * La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en bases.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- * Los plazos señalados en la presente convocatoria se computarán a partir de la publicación en la Gaceta.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE MAYO DE 2019.

(Firma)

**ARQ. PEDRO JESÚS LARA LASTRA,
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 021

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37, 55 y 56 de su Reglamento y 129 fracciones IX, X y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122-021-19**, para la contratación del “SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZ NEONATAL”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30001122-021-19	\$ 2,000.00	21, 22 y 23 de mayo de 2019	27 de mayo de 2019 10:00 horas	29 de mayo de 2019 11:00 horas	31 de mayo de 2019 11:00 horas

PARTIDA	Descripción	Cantidad Estimada	Unidad de Medida
1	Servicio integral de tamiz neonatal	25,200	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta, venta y entrega en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F., Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México). Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante o la persona física.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto con una vigencia a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto máximo.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la realización de los servicios y a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de realización de los servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de realización de los servicios: A partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre 2019
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; el C. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE MAYO DE 2019

(Firma)

**LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

E D I C T O S**EDICTO****JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****EMPLAZAMIENTO****CC. MICHELLE GUADALUPE ALTAMIRANO MENDOZA, PEDRO MATUSALEN ALTAMIRANO SÁNCHEZ Y ANGÉLICA ELIZABETH MIRANDA MARTÍNEZ.**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en contra de **ALTAMIRANO TRAILER Y CARROCERÍAS, S.A. DE C.V., MICHELLE GUADALUPE ALTAMIRANO MENDOZA, PEDRO MATUSALEN ALTAMIRANO SÁNCHEZ Y ANGÉLICA ELIZABETH MIRANDA MARTÍNEZ**, expediente **650/2015** El Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho:

Ciudad de México, a trece de abril y ocho de enero ambos de dos mil dieciocho... "Se dispone notificar el emplazamiento a los demandados Michelle Guadalupe Altamirano Mendoza Pedro Matusalen Altamirano Sánchez y Angélica Elizabeth Miranda Martínez, mediante publicación por edictos hágaseles saber esta determinación judicial, por tres veces consecutivas en el periódico Milenio y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tengan conocimiento que la parte actora Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, le demanda en la vía ejecutiva mercantil, el pago de las siguientes prestaciones: la declaración de vencimiento anticipado del contrato base de la acción, el pago de la cantidad de \$563,163.24 (quinientos sesenta y tres mil ciento sesenta y tres pesos 24/100 moneda nacional) importe que se compone al sumar el capital vencido y no pagado y el capital vencido anticipado, el pago de intereses ordinarios, el pago de intereses moratorios generados, y finalmente el pago de los gastos y costas que origine el juicio; concediéndole un plazo de ocho días para contestar la demanda, pagar u oponer excepciones, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes. El plazo para contestar la demanda comenzará al día siguiente hábil de aquél en que se haga la última publicación, apercibidos los demandados que deben señalar domicilio procesal en esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones subsecuentes, incluyendo las personales se tendrán hechas por su publicación en el Boletín Judicial."

Ciudad de México, a 26 de noviembre 2018.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico Milenio y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

“EL PODER JUDICIAL DE LA CDMX ÓRGANO DEMOCRÁTICO DE GOBIERNO”

EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR "BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO EN CONTRA DE BE MUSIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JESÚS ENRIQUE CUELLAR HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO B- 923/2017, EL C. JUEZ INTERINO DEL JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"...Ciudad de México, a doce de abril del año dos mil diecinueve. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora, se le tiene devolviendo edictos sin publicar, por los motivos que indica, como lo solicita se aclara el proveído de fecha trece de marzo del año en curso, en donde dice: "...así como en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,...", debiendo ser lo correcto: "...así como en la GACETA OFICIAL DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**...", formando el presente parte integrante del proveído que se aclara, para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, elabórese **los edictos** de mérito y póngase a disposición del promovente para su diligenciación. Asimismo, se le tiene se le tiene autorizando a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos y valores, así como, se le tiene por presentado señalando **nuevo domicilio** para oír y recibir notificaciones.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Trigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ANGEL MORENO CONTRERAS, que actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada MARIA MAGDALENA BLANCAS ROLDAN, por MINISTERIO DE LEY, que autoriza y da fe. Doy fe. - - -

“. "...Ciudad de México, a trece de marzo del año dos mil diecinueve. A sus autos el escrito de cuenta de JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMAÑA en su carácter de apoderado de la parte actora personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial 82,383, como lo solicita y atento al estado de los autos emplácese al codemandado **JESUS ENRIQUE CUELLAR HERNADEZ** en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 del código de Comercio por medio de edictos que se publiquen por **TRES VECES** consecutivas en los periódicos "MILENIO" y "DIARIO IMAGEN " de ésta capital, así como en la **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL** haciendo saber al demandado que dispone de un término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda incoada en su contra y oponer las EXCEPCIONES Y DEFENSAS que tuviere; asimismo en dichos edictos requiérasele para que dentro del término de **OCHO DIAS** haga pago a la parte actora o a quien sus derechos represente de la cantidad de **\$5'163,972.45 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.)** o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar el pago de la cantidad reclamada y accesorios quedando apercibido que de no hacerlo el derecho para ello pasará a la parte actora levantándose la diligencia correspondiente en el local de este juzgado y ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, **LICENCIADO ÁNGEL MORENO CONTRERAS POR MINISTERIO DE LEY**, que actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada **MARÍA MAGDALENA BLANCAS ROLDAN POR MINISTERIO DE LEY**, que autoriza y da fe. - - -

“. **Ciudad de México a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.** A su expediente número **B- 923/2017**;, el escrito de cuenta del promovente, con el cual se le tiene en tiempo desahogando la prevención ordenada en auto de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, en consecuencia y vistas sus manifestaciones en el escrito de cuenta, se procede a dictar auto admisorio en los siguientes términos: Se tiene por presentado a **BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, por conducto de su Apoderado LUIS ÁNGEL PEÑA REYES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial 83,837, que acompañan, misma que se manda agregar a los presentes autos para formar parte integrante de las actuaciones, demandando en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL de 1.- BE MUSIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y 2.- JESÚS ENRIQUE CUELLAR HERNÁNDEZ**, el pago de la cantidad de **\$5,163,972.45 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal y demás accesorios legales. Con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1404 y demás aplicables del Código de Comercio, así como el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, constitúyase el C. Actuario en el domicilio de los demandados requiriéndolos para que en el acto de la diligencia hagan pago de inmediato al actor o a quien sus derechos represente de las prestaciones reclamadas; no haciéndolo embárguenseles bienes de su propiedad suficientes ha

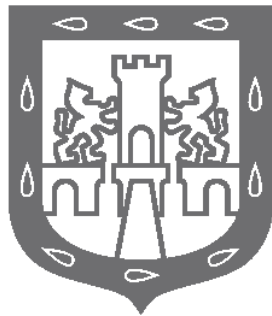
garantizarlas, depositándolas conforme a derecho; acto seguido, con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas córrase traslado a los demandados emplazándolos para que dentro del término de **OCHO DÍAS**, efectúen el pago o se opongan a la ejecución como lo dispone el artículo 1396 del Código de Comercio reformado en el Diario Oficial de la Federación del día diecisiete de abril del año dos mil ocho. - - - “.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. ANGEL MORENO CONTRERAS

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LOS PERIÓDICOS “MILENIO” Y “DIARIO IMAGEN”, DE ESTA CAPITAL, ASÍ COMO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse en original legible, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma.

3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

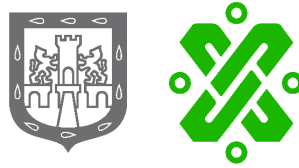
C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E) En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" y solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)